

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 05 DE 2022

“Por el cual se aprueba vigencias futuras con el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5° del artículo 2.2.4 y el artículo 4.9.7. del Acuerdo Regional 007 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio 1676 de 2014 *“Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAPE – entre Bogotá, Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima”* establece:

Cláusula quinta numeral “4. El estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAPE Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto”.

Cláusula novena párrafo segundo: “(...) las entidades territoriales que integran la RAPE Región Central se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAPE Región Central”

Cláusula décima numeral “2. Transferir los aportes para cada vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones del Consejo Directivo de la RAPE Región Central”.

Que el 27 de diciembre de 2019, se suscribió el convenio de adhesión No. 001, por medio del cual el departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

Que mediante Acuerdo Regional 007 de 2019, Libro IV, Capítulo II, se definen los lineamientos para Vigencias futuras correspondiente.

Que el artículo 4.4.2 Vigencias Futuras. El Gerente podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

La Dirección Administrativa y Financiera incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

CS

**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**

ACUERDO REGIONAL No. 05 DE 2022

“Por el cual se aprueba vigencias futuras con el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Se podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa de la Junta Directiva, y, en todo caso, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir bajo esta modalidad, no excedan la capacidad de endeudamiento de la RAP-E Región Central.

Que el artículo 4.13.2 Certificados de Disponibilidad y Registros Presupuestales. *“Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos (CDP), que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal (RP) para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a que haya lugar. Esta operación es requisito para iniciar su ejecución, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en el presente Estatuto.*

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones con apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin autorización previa de la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados....”

Que el art 12 de la ley 819 de 2013, es su ítem b dice: *Como mínimo, del monto de las vigencias futuras solicitarlas se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas,....”*

Las vigencias futuras permiten a las entidades asumir compromisos asociados con gasto de funcionamiento, operación, servicio de la deuda y/o inversión en una vigencia determinada con cargo a vigencias posteriores, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin encuentra su génesis desde la carta política, la Ley 819 de 2003 y los acuerdos a hoy vigentes.

Para este caso en concreto, es necesario adquirir compromiso de arrendamiento desde el 1 de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de contratar en arrendamiento las oficinas de la RAP-E, objeto que resulta necesario para lograr el funcionamiento y operación de la entidad.

Que mediante memorando la dirección administrativa y financiera le solicitó al Gerente se autorice la vigencia futura 2023.

Que el profesional especializado responsable de presupuesto de la RAP-E certificó que no existen acreencias para la vigencia fiscal 2022 y 2023, y expidió el CDP 000222 por valor de CUARENTA Y UN MILLONES

CA



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. **05** DE 2022

“Por el cual se aprueba vigencias futuras con el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$41.806.760), el cual corresponde al 15.04% del valor total del contrato.

Que en sesión del _____ de _____ de 2022 la Junta Directiva, sometió a consideración la aprobación de vigencias futuras en el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, al cual se le impartió su aprobación, con su anexo de exposición de motivos 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

I PARTE

GASTOS

Artículo 1. Autorizar al Gerente de la RAP-E Región Central para comprometer vigencias futuras con cargo al Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2023, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$236.149.868) M/CTE, conforme al siguiente detalle:

VIGENCIAS FUTURAS 2023 PARA EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL

(Pesos corrientes)

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
		2022 15.04%	2023 84.96%
2.1.2.02.02.007.02	Arrendamientos	\$41.806.760	\$236.149.868

**Los nombres de cuenta registrados entre paréntesis hacen referencia a la denominación previa al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales ± CCPET.*

CE



**REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL
RAP-E REGIÓN CENTRAL**


ACUERDO REGIONAL No. 05 DE 2022

“Por el cual se aprueba vigencias futuras con el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones”

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y surte efectos fiscales desde el

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Gobernador del Departamento del Huila
Presidente de la Junta Directiva


RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente de la RAP-E Región Central
Secretario Técnico

Elaboró: Carlos Eduardo Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado

Revisó: Carolina Otilia Montealegre Castillo – Directora Administrativa y Financiera
Esther Cristina Gómez Melo – Asesora Jurídica